

**PROGRAMAS TECNICOS AUXILIARES EN
SALUD**

MANUAL DE CONVIVENCIA



Contenido

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
2. JUSTIFICACION
3. MARCO ETICO
4. MISION Y VISION EDUCATIVA
5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD SALAMANDRA
6. NORMAS Y VALORES DE CONVIVENCIA SOCIAL
7. ACUERDOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
8. REQUISITOS DE ADMISIÓN A SALAMANDRA
9. VIGENCIA

0. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 02 POR LA CUAL SE REALIZA EL ACTUAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del artículo 144 de la misma ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el artículo 17 del decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia.

QUINTO: Que según la Resolución del Consejo Directivo el Reglamento o Manual de Convivencia se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEXTO: Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia Social, el cual queda redactado en la forma que se expresa después del artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Publicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Social de modo que sea ampliamente conocido por los educadores y los estudiantes.

1. JUSTIFICACIÓN

EL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ES EL CONJUNTO DE ORIENTACIONES ÉTICAS, DE NORMAS Y DE CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE SALAMANDRA, Y TIENE COMO FIN ÚLTIMO CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE PERSONAS SOBRE LA BASE DE SU PROPIA REALIZACIÓN Y EN DONDE CADA UNO APRENDA A SER LIBRE, RESPONSABLE Y AUTÓNOMO CON LA EXIGENCIA Y LA COLABORACIÓN DE LOS OTROS PARA PROMOVER UN NUEVO ORDEN SOCIAL, UN PROYECTO DE NACIÓN, EN DONDE TODOS PODAMOS SER FELICES Y PLENOS.

2. MARCO ÉTICO

La vida humana es, por esencia un proyecto, un constante quehacer, un camino que se va llenando de contenidos de acuerdo a las experiencias que nos van marcando; por eso la educación tiene como deber fundamental formar a la persona para que construya su proyecto de vida en consonancia con los otros y para que colabore en la transformación de la misma para el bien común; la finalidad será entonces formar de tal manera que esa persona contribuya a la construcción social de su entorno inmediato desde su propia dignidad y respetando la dignidad de los otros: la persona como sujeto social viviendo en una vida habitable, solidaria, plena y libre con todos y para todos.

2.1. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

2.1.1. Aprender a no agredir al otro: Base de todo modelo de convivencia social. El ser humano es una de las pocas especies que ataca y destruye a sus congéneres. Por eso debe aprender a no agredir, ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie. La persona puede y debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la destrucción.

2.1.2. Aprender a comunicarse: base de la afirmación personal y grupal. Cuando nos comunicamos esperamos que el otro nos reconozca. Y cuando éste se comunica con nosotros espera igualmente que nosotros lo reconozcamos. Ese reconocimiento es la autoafirmación y su recurso básico es la conversación. La convivencia social requiere aprender a conversar porque a través de la conversación aprendemos a expresarnos, a comprendernos, a aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. Así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando mejores posibilidades para la convivencia. Sociedad que aprende a conversar, aprende a convivir.

2.1.3. Aprender a interactuar: Base de los modelos de relación social. Somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- Aprender a acercarse a los otros siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros y logrando que reconozcan los míos.
- Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia, comprendiendo que hay que aceptar al diferente.
- Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo a cortejar y amar.
- Aprendiendo a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones guiados siempre por los derechos humanos.

2.1.4. Aprender a decidir en grupo: Base de la política y de la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, estos propósitos fundamentales del hombre y de la mujer no son posibles sino se aprenden a concertar con los otros los conflictos, los intereses y el futuro que nos compromete a todos en una proyección común. La concertación es la condición de la decisión en grupo. Para que una concertación genere obligación y oriente el comportamiento, necesita de la participación directa o indirecta de las personas. La concertación de toda una sociedad la llamamos Constitución, la cual establece las reglas para cambiar o modificar la concertación. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar a todo nivel: familiar, escolar, regional o nacional.

2.1.5. Aprender a cuidarse: Base de los modelos de salud y seguridad social. La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla: cuidarse y cuidar a otros y otras es una forma de expresar el amor a la vida. Significa crear y cuidar las condiciones de vida de todos como factor de convivencia. Supone aprender a proteger la salud propia y la de los demás.

2.1.6. Aprender a cuidar la familia, la Institución y los objetos físicos: Fundamento de la supervivencia. Aprender a convivir socialmente es ante todo estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos. Somos parte de la naturaleza y del universo, pero no somos los amos de la naturaleza. Convivir socialmente implica aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere. Implica ir creando una conciencia ecológica en consonancia con nuestra interioridad. La tierra sobrevive con nuestro cuidado.

2.1.7. Aprender a valorar el saber cultural y académico: Base de la evolución social y cultural. El saber social que una sociedad juzga válido para sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque a través del saber social la persona se modela y evoluciona. La persona evoluciona a medida que su cultura evoluciona. Por eso el contacto con los saberes culturales y académicos produce hombres y mujeres más racionales, más vinculados a su historia y a la

vida cotidiana de la sociedad, y por lo tanto, más capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia.

2.2. DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PERFIL

2.2.1. Dimensiones de la formación integral y perfil de los estudiantes Salamandra. Un estudiante al certificarse tendrá la madurez deseada y posible de un adulto preparado para ejercer responsablemente acciones para la administración, la promoción de la salud, la prevención, atención y recuperación de urgencias, emergencias y desastres.

Para describir el perfil del egresado de Salamandra se enmarcan dimensiones específicas que están en coherencia con los objetivos educativos de Salamandra y permiten una operacionalización y evaluación de esos objetivos en la acción educativa integral. De esta manera, durante su permanencia en la Institución y al egresar de ésta debe ser:

- Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
- Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, con los demás y el entorno.
- Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
- Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.
- Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
- Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

2.2.2. Dimensiones de la formación integral y perfil del Educador.

Teniendo en cuenta las dimensiones que Salamandra desarrolla en sus estudiantes, es indispensable contar con un personal docente que en cada una de estas dimensiones posea las siguientes características:

- Capaz de construir en su quehacer pedagógico valores de Libertad y Justicia, facilitando procesos y permitiendo asumir responsablemente decisiones fundamentadas en principios éticos, humanos y sociales.
- Capaz de desarrollar sus competencias profesionales en las diferentes disciplinas de su formación, comprometiéndose y apoyando los programas institucionales, ofreciendo a los estudiantes saberes y conocimientos significativos.
- Capaz de expresar y manifestar sus sentimientos, construyendo comunidad con su familia, compañeros y estudiantes, dando testimonio de amor en sus acciones cotidianas.
- Capaz de desarrollar habilidades comunicativas en todas sus dimensiones estableciendo canales de comunicación bilaterales con los estudiantes y compañeros, asumiendo una actitud abierta, reflexiva y crítica frente a los mensajes recibidos y expresados.
- Capaz de desarrollar su corporalidad libre y adecuadamente amando, valorando y respetando su cuerpo, expresando a través de él sus emociones y actitudes positivas como ejemplo para los estudiantes.
- Capaz de desarrollar sensibilidad frente a los acontecimientos del entorno, la belleza, la armonía y el arte de las manifestaciones creativas de los estudiantes, teniendo Fe y Esperanza en la juventud.
- Capaz de manifestar abiertamente su preocupación ante la injusticia social asumiendo un compromiso de solidaridad frente a lo inhumano y, anunciando nuevos caminos de realización humana para la consecución de la felicidad y la paz de nuestra patria.

3. MISIÓN Y VISION

3.1 MISIÓN CORPORATIVA

Salamandra vive para transformar el conocimiento y garantizar su aplicación en áreas de la salud mejorando las oportunidades de vida de los seres humanos.

A través de escenarios de evolución permanente basados en preceptos científicos comprobados, experiencias reales, un equipo humano de alta

calidad, principios organizacionales sólidos y recursos adecuados, genera experiencias de formación integral.

Salamandra brinda a su gente un entorno que le permite trascender en su desarrollo personal y profesional, incrementando su calidad de vida y la de las comunidades en las que interviene.

3.2 VISIÓN CORPORATIVA

En el 2012 Salamandra será líder internacional en la transformación del conocimiento en los escenarios de lucha por la vida y la salud a través de actividades de investigación, entrenamiento y atención, innovadoras y de insuperable calidad.

Será orgullo de Colombia y referente académico y administrativo para la comunidad médica y la sociedad, caracterizada por su compromiso, mejoramiento continuo, solidez financiera y rentabilidad social.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD SALAMANDRA

4.1 DERECHOS FUNDAMENTALES COMO IDEAL COMÚN

Los derechos fundamentales son los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y hacen parte de aquellos bienes jurídicos inseparables de la condición humana y que constituyen el fundamento de toda comunidad política, en cuanto le sirven de principio y de razón fundamental. Son inherentes a la persona y existen con anterioridad al surgimiento de las normas positivas. Cumplen tres finalidades: Garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común.

4.2 DERECHOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

El Estudiante de Salamandra tiene derecho a:

- a) Que se le reconozcan y respeten los derechos constitucionales.
- b) Que se le dé un trato digno y cortés.

- c) Expresar su opinión libremente con prudencia y respeto.
- d) Al descanso, esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida cultural, propiciadas por la Institución.
- e) Conocer previamente el Reglamento Manual de Convivencia Social y la Propuesta Educativa de la Institución con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
- f) Comunicarse y a interpretar los recursos de reposición y apelación ante la autoridad correspondiente. Todo por escrito, para que quede constancia de ello.
- g) Que la Institución garantice la concertación entre educadores y/o Directivos y el estudiante como forma de conciliación en los desacuerdos.
- h) Elegir y ser elegido cuando cumpla los requisitos exigidos para los cargos o comisiones de la Institución.
- i) Participar en los diferentes Consejos y Comités que promuevan y organice la Institución cumpliendo con los requisitos exigidos.
- j) Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad.
- k) Beneficiarse los servicios que brinda la Institución.
- l) El cumplimiento de los Programas Académicos que lo preparen para la vida y el trabajo.
- m) Conocer oportunamente las formas de evaluación del período académico.
- n) Recibir de los docentes las indicaciones y orientaciones necesarias en cada área y en todas las clases durante el tiempo previsto por el horario, según la programación académica.
- o) Hacer uso adecuado del Reglamento o Manual de Convivencia Social de Salamandra.
- p) Exigir un alto nivel académico.
- q) Obtener una evaluación justa y oportuna de su trabajo académico.
- r) Ser oído en descargos en caso de faltas disciplinarias e interponer recurso de reposición ante el Consejo que le sancionó y en subsidio, recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior, en el efecto devolutivo.

4.3 DEBERES FUNDAMENTALES COMO IDEAL COMÚN

- a) Respetar la vida de los demás.
- b) No someter a nadie a desaparición forzada.
- c) Respetar la integridad de las personas.
- d) No ejercer actos de discriminación
- e) Respetar la intimidad de las personas.
- f) Respetar el buen nombre de las personas.
- g) Permitir el libre desarrollo de la personalidad de los otros.
- h) Respetar las ideas y comportamientos de los demás.
- i) No obligar a ninguna persona a declarar en contra de sí misma o contra otro.
- j) Permitir que otras personas acudan a las autoridades por motivo de interés general o particular de manera respetuosa.
- k) Permitir que otras personas se informen de documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- l) Participar en el gobierno del país a través del sufragio.
- m) No coaccionar a otros al desplazamiento de su propio territorio.

4.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se consideran deberes de los estudiantes todas aquellas acciones, que como persona y como miembro de un grupo, desarrollen armónicamente su espíritu formativo. El deber ha de ser una obligación moral y ética, no una respuesta mecánica e irreflexiva ante una coacción o coerción. Siendo estudiante de Salamandra, este debe cumplir los siguientes deberes:

- a) Valorar y respetar la vida de los demás como la propia vida.
- b) Relacionarse, respetando la dignidad de los otros como personas.
- c) Ponerse de acuerdo y discutir sin romper la convivencia o ceder y dar soluciones pacíficamente a los conflictos personales y/o comunitarios.
- d) Respetar otros modos de pensar, de sentir y de actuar de las personas.
- e) Practicar los valores básicos de la convivencia: amor, comprensión, diálogo, libertad, solidaridad, cooperación, verdad, honradez, justicia, lealtad.
- f) Conservar y fomentar las actitudes de respeto, buenos modales y vocabulario adecuado.
- g) Llamar a las personas por su nombre, evitando los apodos y sobrenombres que afecten su autoestima.
- h) Llevar con dignidad y respetar los símbolos propios de Salamandra y los uniformes.
- i) Hacer uso correcto de los textos, documentos, instrumentos e implementos de uso común para beneficio de todos.
- j) Cuidar que las instalaciones, mobiliario, equipos, aulas de clase se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo, reparando los daños que se ocasionen y avisando oportunamente los daños producidos.
- k) Conservar el medio ambiente y la naturaleza.
- l) Defender nuestra Institución como lugar de formación integral.
- m) Hacer uso adecuado de los recipientes de aseo y conservar el ambiente sano de la Institución.
- n) Conservar la salud como un bien personal, que se constituye y desarrolla con base en comportamientos que imponen un cuidado físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando de esta forma el amor a la vida.
- o) Respetar la propiedad ajena.
- p) Respetar la posición social y económica de los compañeros.
- q) Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia, que altere el funcionamiento del estado físico y mental.
- s) Conocer y entender completamente el Reglamento o Manual de Convivencia Social de Salamandra.
- r) Asistir y participar en las diferentes actividades de formación de la Institución.
- s) Conocer la estructura organizacional de la Institución, identificando los diferentes estamentos y sus respectivas funciones.
- t) Evitar las manifestaciones y expresiones afectivas que entorpezcan la convivencia social y la normalidad académica.

- u) Mantener un lenguaje correcto y apropiado en todas sus expresiones; especialmente en las relaciones interpersonales y en lugares comunitarios.
- v) Demostrar cultura y talento en todos los compromisos en que la Institución esté representada por los estudiantes.
- w) Hacer uso adecuado de todas las dependencias de la Institución, acatando el reglamento publicado en cada una de ellas.
- x) Hacer uso correcto de los implementos, materiales y servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución.
- y) Mantener y conservar el orden, y respeto en los distintos lugares de trabajo y servicio de la Institución.
- z) El estudiante portará los uniformes según las exigencias de presentación de la Institución.
- aa) Es obligatorio utilizar durante los turnos el equipo de Bioseguridad (gafas, guantes y tapabocas), el cual es de uso personal e intransferible.
- bb) Usar el cabello corto para los hombres y bien presentado y cogido para las mujeres, durante las prácticas.
- cc) Usar aretes discretos y maquillaje de uñas moderado.
- dd) Jamás utilizar el uniforme ni el nombre de la Institución en actividades que no sean programadas y autorizadas por ésta.
- ee) Ingresar a las Instituciones de práctica clínica o Extramural por los accesos asignados.
- ff) Presentar en forma escrita la excusa por inasistencia a clase y su justificación hasta máximo 5 días después de la falta al respectivo docente. Las inasistencias injustificadas no borran las fallas.
- gg) Presentar en forma escrita la excusa por inasistencia a actividades asignadas y su justificación hasta máximo 5 días después de la falta a la Coordinación Académica. Las inasistencias injustificadas no borran las fallas.
- hh) En caso de inasistencias por cualquier motivo a clases, es deber del estudiante ponerse al día en todos los temas, trabajos y tareas inmediatamente después de reintegrarse a la Institución.
- ii) Permanecer a paz y salvo en los documentos y requisitos exigidos por la Institución.
- jj) Entregar oportunamente los pagos o derecho de matrícula, valor del semestre y académicos generados por la actividad académica.
- kk) Evitar juegos que incluyan apuestas en dinero y especie.
- ll) Cumplir constantemente con los deberes académicos establecidos por la Institución, presentándolos en la hora y fecha señalada.
- mm) Ser responsable de sus objetos, elementos y equipos personales, la institución no responderá por ninguno de estos en caso de pérdida o robo.
- nn) Mantener una actitud activa y participativa dentro de clase y demás actividades programadas.
- oo) Ser responsable en el cumplimiento del horario establecido: llegada, salida, actividades en general.
- pp) En toda relación afectiva evitar las manifestaciones exageradas.
- qq) Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro de Salamandra y/o a nombre de ella.
- rr) Abstenerse de traer, distribuir y/o comercializar material pornográfico.
- ss) Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas, así como a las personas que lo desempeñan.
- tt) Evitar burlarse, o reírse de los errores de los compañeros. Evitar el chisme, la murmuración y la calumnia ya que todas las personas tienen derecho a su buen nombre, a su intimidad personal y familiar.
- uu) Permanecer dentro de la institución durante toda su jornada académica; el estar fuera de esta, sin autorización de la autoridad competente, exime a Salamandra de toda responsabilidad, en caso de alguna situación que pueda presentarse.

4.5 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Son estímulos para los estudiantes, los siguientes:

PLACA DE EXCELENCIA ACADEMICA. Distinción que se concede al graduando que manteniendo características del Perfil Salamandra, se destaca por su promedio académico durante toda su formación.

EXCELENCIA ACADÉMICA. Beca Estudiantil concedida a los tres estudiantes que manteniendo características del Perfil Salamandra, se destacan por su alto rendimiento académico en Salamandra.

Para determinar la más alta calificación definitiva a que se refiere la Excelencia Académica, se debe tener en cuenta adicionalmente que el estudiante:

- Haya cursado y aprobado todas las asignaturas mínimo con calificación de 4.5, sin presentar supletorios la totalidad de las evaluaciones o actividades incluidas en la matrícula del período académico.
- No haya reprobado ninguna materia.
- Tenga asistencia mínima del 100% en todas las actividades teóricas, prácticas y turnos asignados.
- Tengan un desempeño personal y manejo de principios institucionales excelente (Honestidad, Solidaridad, Respeto, Transparencia, Disciplina, Responsabilidad y Cumplimiento). Perfil Salamandra.
- No haya tenido ninguna sanción disciplinaria o reporte por parte de sus compañeros, docentes o la Institución.

4.6 DERECHOS DE LOS EDUCADORES

El Docente de Salamandra tiene los siguientes derechos:

- a) A los derechos fundamentales.
- b) A ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y según mis capacidades y limitaciones y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.
- c) A una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- d) A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente.
- e) A conocer previamente el calendario y la carga académica, horarios, funciones y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- f) A que se le concedan los permisos debidamente justificados.

4.7 DEBERES DE LOS EDUCADORES

El Docente de Salamandra debe cumplir los siguientes deberes:

- a) Los deberes fundamentales.
- b) Demostrar un comportamiento ético y moral en mi vida personal y social.
- c) Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, a los valores éticos y morales e históricos y culturales de la Nación.
- d) Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
- e) Devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes para darles oportunidad de conocer los resultados de las mismas y hacer los reclamos en caso necesario, incluyendo supletorios.
- f) Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes.
- g) Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
- h) Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación establecidos por la institución.
- i) Dialogar con los estudiantes en procura de su proceso formativo.
- j) Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, compañeros docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- k) Todo docente controlará la asistencia de los alumnos con llamado a lista al comenzar cada una de sus clases (teóricas y prácticas).
- l) Garantizar la excelencia académica de cada uno de sus alumnos.
- m) Desarrollar y preparar los temas de la materia asignada en el semestre.
- n) Asistencia a reuniones y actividades programadas por la institución.
- o) Actualización periódica de los cursos y de los procesos de enseñanza.
- p) Puntualidad al inicio y finalización de clases.

- q) En caso de alguna eventualidad como falta o enfermedad de última hora, el docente deberá avisar a la Coordinación y reponer la clase de común acuerdo con los estudiantes garantizando que la totalidad del grupo pueda asistir a la clase.
- r) Servir de jurado calificador de tesis y monografías, presidir trabajos de investigación, y servir de asesor en el área.
- s) Suministrar a la escuela, todos los datos e información en relación con los estudiantes, tanto en aspectos disciplinarios, como académicos.
- t) Cumplir con la entrega de los documentos requeridos por la Coordinación en los plazos establecidos, tales como programas, cronogramas y calificaciones.
- u) Autorizar con responsabilidad la realización de supletorios, siguiendo el proceso establecido por la institución.
- v) Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro de Salamandra y/o a nombre de ella.

4.8 ESTÍMULOS DE LOS EDUCADORES

- a) Condecoraciones por antigüedad
- b) Reconocimiento por la labor desempeñada con los estudiantes
- c) Capacitación como merito a los educadores sobresalientes.

5. NORMAS Y VALORES DE CONVIVENCIA SOCIAL

La responsabilidad frente a las posibles fallas de los estudiantes corresponderá en principio a ellos mismos. Salamandra acompaña y colabora en el proceso formativo y posibilita estrategias y herramientas para que el estudiante crezca interiormente y se proyecte comunitariamente. En consecuencia un estudiante de Salamandra se acepta como parte de una comunidad, asume los efectos positivos o negativos de sus actos y atiende a los parámetros relacionados con el espacio, la persona y el momento.

5.1 FALTAS LEVES

Serán consideradas todas aquellas que desnormalizan el comportamiento de un estudiante al no cumplir con los deberes señalados en el numeral 4.4 y no aparecen explícitamente señalados como graves.

Son **Faltas Leves** de comportamiento de los estudiantes las siguientes:

- a) El uso de aretes, anillos y otros elementos que puedan ocasionar lesiones a los pacientes, está prohibido.
- b) El porte y uso inadecuado de los uniformes dentro y fuera de la Institución.
- c) Presentación personal inadecuada en actividades de la institución o en su representación.
- d) Uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros y los elementos de la Institución.
- e) El incumplimiento a las citas con directivos y profesores.
- f) Mal comportamiento dentro y fuera de la institución.
- g) La no asistencia a actividades formativas programadas.
- h) Comer dentro de las aulas de clase o en las actividades formales de la Institución.
- i) Protagonizar y/o participar en desórdenes y saboteo a las clases u otras actividades propias de la Institución.
- j) No regresar oportunamente y en el plazo estipulado los textos y otros materiales solicitados en calidad de préstamo.
- k) Hacer uso de un vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
- l) Hacer rifas, ventas o comercializar productos en provecho personal o de compañeros dentro de Salamandra o Instituciones de practica clínica o extramural, sin contar con el respectivo permiso.
- m) Utilización inadecuada de materiales y equipos de trabajo.
- n) No reportar las excusas a tiempo cuando falte a clases y practicas.
- o) No portar el carné de la Institución con la fotografía visible durante su permanencia en las Instituciones de práctica clínica o Extramural
- p) Llevar las uñas largas (estudiante hombre o mujer), ya que atenta contra la seguridad del paciente.

5.2 FALTAS GRAVES

Son consideradas faltas graves aquellos comportamientos que afectan a un estudiante o a los demás de manera significativa.

Son **Faltas Graves** de comportamiento de los estudiantes las siguientes:

- a) Toda reincidencia en la misma falta leve.
- b) El incumplimiento a las medidas correctivas y/o pedagógicas que ya se habían observado.
- c) La falsedad en documento público o privado y/o falsificación de firmas.
- d) Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño. Complicidad en actos de fraude, falsedad, falsificación y hurto.
- e) Agresión física, verbal y de hecho a cualquier miembro de la Institución, centro de práctica, y/o fuera de la Institución.
- f) Protagonizar enfrentamientos dentro y/o fuera de la Institución y/o centros de práctica.
- g) Azuzar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución y/o centros de práctica.
- h) Destrucción premeditada de muebles, enseres, y materiales didácticos y de la planta física de la Comunidad Educativa y/o de las instituciones de práctica clínica o extramural.
- i) La impuntualidad reiterada a la Institución o a las Instituciones de práctica clínica o extramural, a las clases u otros lugares donde sea requerida su asistencia previo aviso.
- j) Ausentarse de las clases reiteradamente sin autorización escrita.
- k) Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas graves.
- l) Comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas enervantes y estupefacientes dentro y fuera de la Institución.
- m) Sustraer y/o apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
- n) Incumplir con los Compromisos de Permanencia Académicos o de Normalización.
- o) Atentar, en toda relación interpersonal, contra los derechos - deberes éticos, que alteran la convivencia social.
- p) Pertenecer a pandillas, organizaciones, sectas o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen o agregan de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- q) Portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas corto punzantes, de balines metálicos o plásticos, armas de juguete y en general armas de cualquier tipo que atenten contra la seguridad personal.
- r) Incurrir en amenazas o coacción indebida.
- s) Atentar contra la dignidad humana de otros.
- t) Presionar a otros, discriminarlos, excluirlos.
- u) Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
- v) Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen de la Institución o que sea signo de deslealtad para con ella.
- w) Utilización de la Institución o de su nombre para actividades personales o grupales sin la debida autorización.
- x) Escritura y ubicación de pasquines y letreros que vayan contra la moral, las buenas costumbres, en las paredes, rejas u otros sitios de la Institución, las Instituciones de prácticas clínicas o extramurales.
- y) Realización de labores o actividades que vayan contra la moral, las buenas costumbres y/o principios de la Institución.
- z) Presentarse a Salamandra o Instituciones de practica clínica en estado de embriaguez, resaca o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- aa) El irrespeto a los símbolos patrios y de la Institución.
- bb) El maltrato y deterioro de los equipos e instalaciones de la Institución y de las Instituciones de Práctica.
- cc) Guardar elementos personales de familiares o personas ajenas al equipo durante los turnos en las instituciones de práctica clínica.
- dd) Interceder con el personal de vigilancia para permitir la entrada de familiares o personas ajenas a las Instituciones de práctica clínica o extramural.
- ee) Servir de intermediario para ingresar o egresar elementos desde o hacia las Instituciones de práctica clínica o extramural.

- ff) Emplear el tiempo de los turnos para estudiar, leer, escuchar música o desarrollar actividades diferentes a las funciones asignadas de acuerdo a la rotación que este haciendo.
- gg) Realización de entrevistas, tomas de fotografías o filmación de pacientes, sin previa autorización.
- hh) No utilizar durante los turnos el equipo de Bioseguridad (gafas, guantes y tapabocas), el cual es de uso personal e intransferible.
- ii) El ingreso a las Instituciones de práctica clínica o Extramural por los accesos no asignados.
- jj) No cumplir con los reglamentos de cada Institución de práctica clínica o extramural.

5.3 MEDIDAS FORMATIVAS Y DEBIDO PROCESO EN CASO DE FALTAS

Salamandra por su carácter democrático, consciente de sus responsabilidades sociales y del importante papel que tiene en el desarrollo de la región, está en la obligación de mantener un clima propicio para desarrollar las actividades que le son propias por su naturaleza, dentro del respeto por el derecho de las personas que hacen parte de la Institución, el respeto por los bienes que conforman su patrimonio y el respeto por las normas que la rigen, establece para el estamento estudiantil un régimen de sanciones, para quienes con su comportamiento entorpezcan o deterioren el logro de sus objetivos.

5.3.1 Proceso y Estrategias Formativas y de Acompañamiento por Faltas Leves

5.3.1.1 Proceso

Las faltas leves serán tratadas por el Docente y el Coordinador y serán anotadas en la hoja de vida del estudiante. El estudiante será notificado verbalmente para que pueda hacer sus descargos en forma oral o escrita. Si decide hacerlo en forma oral, se hará un resumen escrito de su exposición, el cual deberá firmar y en caso contrario lo firmarán 2 testigos a ruego y quedará consignado en la hoja de vida.

5.3.1.2 Estrategias Formativas y de Acompañamiento

Por reincidencia en la misma falta leve habrá notificación escrita y citación al estudiante por parte del Coordinador para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente. Quien conozca de la omisión de una falta que merezca ser sancionada deberá ponerla en conocimiento del Coordinador y del estudiante inculpada, quien la tratará siguiendo el debido proceso.

5.3.2 Proceso y Sanciones por Faltas Graves

5.3.2.1 Proceso

Las faltas graves serán tratadas directamente por el Consejo Académico – Disciplinario, conformado por el Director General, el Coordinador del programa y Docentes y representantes de estudiantes si el Consejo lo considera conveniente; los cuales de acuerdo a la hoja de vida del estudiante, la situación dada y el análisis del caso, determinarán la sanción correspondiente, la que se notificará al estudiante, haciéndose la respectiva anotación en la hoja de vida.

El estudiante tendrá oportunidad de hacer sus descargos en forma oral o escrita, garantizando así el ejercicio del derecho a la defensa. Si el estudiante decide hacerlo en forma oral, se hará un resumen escrito de su exposición, el cual deberá firmar y en caso contrario lo firmarán 2 testigos a ruego y quedará consignado en la hoja de vida.

5.3.2.2 Sanciones

Las faltas graves ameritarán sanciones dentro de la Institución, tales como hacer uso de Compromisos de Permanencia Académicos o de Normalización para ser cumplidos en un tiempo límite (por el periodo académico que está cursando el estudiante). En caso de renovación de la matrícula para el siguiente semestre académico, se podrá prorrogar el Compromiso de Permanencia solo por un semestre más, de acuerdo a los resultados del análisis del caso por el Consejo Académico –

Disciplinario, se podrá suspender dicho compromiso a través del Consejo Directivo. Estas sanciones serán tratadas por el Coordinador conforme al debido proceso.

Las faltas graves se pondrán a consideración del Consejo Académico – Disciplinario, podrán implicar la no renovación de la matrícula por parte de la Institución o la expulsión del estudiante.

Todas las providencias mediante las cuales se apliquen sanciones deben ser notificadas al estudiante por parte de la autoridad que las imponga, si la notificación personal no fuere posible dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, se notificará por cartelera; cinco (5) días hábiles después de haber sido publicada por este medio se entenderá al estudiante por notificado de la sanción.

5.3.3 No renovación de la matrícula

El análisis de la falta puede ocasionar la no renovación de la matrícula para el siguiente semestre, decisión que corresponde en primera instancia al Consejo Académico – Disciplinario y en segunda instancia al Consejo Directivo, el cual notificará por escrito al estudiante y sus representantes a través del Coordinador del Programa.

A partir de la notificación de sanciones todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días siguientes.

NO SE LE RENOVARÁ EL CONTRATO DE MATRÍCULA AL ESTUDIANTE CUANDO:

- a) Reinicia su proceso académico y una vez terminado el semestre, persista en sus faltas académicas y disciplinarias.
- b) Su comportamiento y aspectos disciplinarios al final del semestre sea evaluado como NO CONFORME a las normas establecidas en este reglamento, por parte del Consejo Académico – Disciplinario.
- c) Tiene un Compromiso de Permanencia, Académico o de Comportamiento y el Consejo Académico – Disciplinario identifique su incumplimiento.

- d) Se incurre en faltas que acarrear como sanción la no renovación de la matrícula, estipuladas en el presente Manual de Convivencia Social.
- e) Cuando un estudiante cae en prueba académica (promedio académico acumulado menor a 3.50) por segunda vez, perderá su derecho de permanecer en la Institución por el tiempo equivalente a un periodo académico, su reintegro procederá por una sola vez y entrará a cursar en este caso el periodo académico siguiente. Si cae en prueba académica por tercera vez, el estudiante perderá totalmente y definitivamente su derecho de continuar en el programa.
- f) Si el estudiante reprueba una materia por segunda vez, perderá su derecho de permanecer en la Institución por el tiempo equivalente a un periodo académico, su reintegro procederá por una sola vez y entrará a cursar en este caso la materia reprobada y las que no tengan prerrequisito o aquellas que sean prerrequisito de otras y que hayan sido aprobadas previamente. Si el estudiante reprueba la misma materia por tercera vez, perderá totalmente y definitivamente su derecho de continuar en el programa.
- g) Si el estudiante se retira del programa sin previa comunicación escrita a la Coordinación justificando su retiro, perderá su derecho de permanecer en la Institución por el tiempo equivalente a un periodo académico, su reintegro procederá por una sola vez y entrará a cursar el semestre no concluido.
- f) Cuando el estudiante decide retirarse del programa con justa causa conocida por la Coordinación en comunicación escrita solo se le guardará su cupo por máximo dos periodos académicos. De lo contrario el estudiante deberá reiniciar sus estudios desde primer semestre. Su reintegro procederá por una sola vez, en caso contrario perderá totalmente y definitivamente su derecho de continuar en el programa.

5.3.4 Expulsión del Estudiante

El análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante de la Institución en cualquier época del periodo académico,

decisión que corresponde al Consejo Académico – Disciplinario, la cual se notificará mediante resolución al estudiante a través del Coordinador. A partir de la notificación de sanciones todo estudiante tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días siguientes. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida del estudiante. Los estudiantes que son expulsados de Salamandra no tendrán derecho a una nueva vinculación.

5.3.5 Circunstancias Atenuantes

Los siguientes hechos permitirán tratar más benévolamente la sanción del estudiante:

- a) El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades permanentes en tiempo anterior.
- b) La confesión voluntaria de la falta.
- c) El haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares, comunitarios o los altos ideales de la justicia.
- d) El haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
- e) Afección psicológica o psiquiátrica comprobada.

5.3.6 Circunstancias Agravantes

Los siguientes hechos harán más grave una falta:

- a) El haber mentido para justificar la falta.
- b) El haber sido sancionado con anterioridad por falta a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia Social.
- c) La premeditación de la falta.
- d) El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.

- e) El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f) El haber cometido la falta para ocultar otra falta.
- g) El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- h) El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los Directivos, Docentes y Compañeros.
- i) Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

5.3.7. Del conducto regular

Se considera el conducto regular para el tratamiento de las faltas, el siguiente:

Estudiante → Docente → Coordinación Administrativa y/o Coordinación Académica (Según sea el caso) → Consejo Académico–Disciplinario.

5.4. Consejo Estudiantil

Formación del Consejo Estudiantil: Los estudiantes de cada ciclo eligen un representante a través del sistema de mayoría simple. El estudiante de último ciclo, que sea elegido como representante, será quien represente a los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.4.1. Requisitos para ser miembro del Consejo Estudiantil:

- a) Ser un estudiante líder y con actitudes positivas.
- b) Ser persona conciliadora entre conflictos que a veces se presentan entre estudiantes.
- c) Tener un buen rendimiento académico.
- d) Demostrar siempre buen comportamiento, normas de cortesía y urbanidad, que sirva de ejemplo a toda la institución.
- e) Saber escuchar las observaciones que hacen sus profesores y directivos.

5.4.2. Funciones del Consejo Estudiantil:

- a) Servir de medio de comunicación entre estudiantes y el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.
- b) Recibir iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las de más actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuyan el Manual de convivencia.
- c) Todas las ideas recibidas en el Consejo Estudiantil, son analizadas de la siguiente manera:
- d) Del Consejo a los estudiantes por medio de cada representante.
- e) Del Consejo a las Directivas (Coordinación del Programa), por medio del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- f) De la Coordinación del Programa al Consejo Directivo.
- g) Las reuniones del Consejo Estudiantil son organizadas por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, en horario que no interfiera la labor académica. De cada reunión, deberá levantarse un acta, la cual deberá ser firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil. Dichas actas deberán ser entregadas a la Coordinación del Programa para ser archivadas en la Carpeta del Consejo Estudiantil.
- h) El Consejo estudiantil puede exponer ideas, criterios positivos que vayan en bienestar de toda la comunidad educativa, pero en ningún momento tendrá poder de decisión sobre normas y políticas establecidas por los Directivos de Salamandra.

5.4.3. Funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:

- a) Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- b) Coordinar las ideas e inquietudes de los estudiantes, para que sean discutidas en el Consejo Estudiantil.
- c) Entregar las propuestas hechas por los estudiantes y discutidas previamente en el Consejo Estudiantil de forma escrita a la Coordinación del Programa.

- d) Hacer seguimiento de las propuestas de los estudiantes para darles a conocer su viabilidad o no.

5.4.4. Funciones del Representante de los Estudiantes de cada Ciclo:

- a) Mantener el liderazgo del grupo en alto con sentido de pertenencia a Salamandra, guiando a los estudiantes a hacer propuestas positivas en beneficio de la comunidad educativa.
- b) Colaborar para que las decisiones establecidas desde el Consejo Directivo sean respetadas y acatadas.
- c) Canalizar todas las inquietudes, problemas, dificultades, sugerencias, inconformidades, etc. y velar para que estas sean manejadas a través de los conductos regulares establecidos por la Coordinación.
- d) Representar dignamente a sus compañeros ante el Consejo Estudiantil, comunicando todas las propuestas, estableciendo el momento para ser discutidas.

6. ACUERDOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.1 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Todos los miembros de la comunidad deben observar reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de todos los miembros de la comunidad; igualmente, todos deben velar por la preservación y cuidado de los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar.

Directivas, Docentes, Estudiantes y Empleados, son responsables de hacer buen uso y mantener limpieza en todas las instalaciones y dependencias de la Institución.

6.1.1. EN LA CAFETERIA

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Consumir los alimentos en el área de la Cafetería y hacer uso de esta durante los espacios establecidos entre las clases.

6.1.2. EN LA SALA DE SISTEMAS

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Evitar consumir bebidas y alimentos dentro de la Sala de Sistemas.
- c) El acceso a Internet esta disponible exclusivamente para estudio y trabajos pedagógicos y en ningún caso para asuntos personales.
- d) Los computadores deben quedar apagados correctamente y en completo orden.
- e) Evitar cambios, adición o arreglo en el Hardware, cableado o software, sin la autorización de las Directivas del Programa.
- f) Por ser ilegal, no se permite la copia de software disponibles en la Sala, ni el préstamo del mismo.
- g) Evitar el uso de CD's o diskettes marcados con lápiz o lapicero, ya que estos deterioran el equipo.
- h) Todo CD y Diskette debe ser revisado por el antivirus, para evitar llenar de virus los equipos; cualquier daño ocasionado por virus, deberá ser asumido por el responsable.
- i) Toda anomalía o daño, debe ser reportado inmediatamente al Dpto. de Mantenimiento.
- j) El uso de los computadores esta permitido para realizar trabajos siempre y cuando no este en contravía de los valores éticos, los reglamentos y políticas internas de la Institución
- k) Los costos personales de impresión deben ser asumidos por cada estudiante.
- l) El usuario debe responder por cualquier daño ocasionado por no cumplir las normas establecidas aquí.

6.1.3. EN LA BIBLIOTECA

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Guardar el debido silencio en la Sala de Estudio de la Biblioteca.
- c) Evitar consumir alimentos, bebidas y fumar dentro de la Sala de Estudio de la Biblioteca.

- d) Al salir de la Biblioteca, el usuario deberá dejar en completo orden los asientos, botar la basura en el lugar indicado y devolver los libros solicitados para consulta.
- e) Los estudiantes que utilicen indebidamente la Biblioteca y su Sala de Estudio, ya sea por mal comportamiento, faltas de urbanidad, daño a los muebles, libros y/o material de consulta, serán reportados a Coordinación quien determinara la sanción de acuerdo a lo Manual de Convivencia.
- f) Para solicitar en préstamo los libros de la Biblioteca, los usuarios deben presentar su carne de estudiante y firmar la tarjeta y libro de préstamo que deberán ser sellados con la fecha. Posteriormente se deberá registrar la devolución del mismo.
- g) Si el estudiante, sin autorización se lleva el libro fuera de las instalaciones de la Institución, le será cobrada una multa de \$10.000 y deberá regresar el libro en perfecto estado o cancelara el valor del mismo.
- h) El usuario que devuelva los libros o material de consulta en mal estado, deberá pagar el valor equivalente a su reparación o reposición según sea el caso.
- i) Sin excepción, ningún libro debe salir de la Biblioteca o instalaciones de la Institución.
- j) Para poder matricularse al Ciclo siguiente o Certificarse el estudiante deberá presentar paz y salvo de Biblioteca, el cual será expedido por la persona encargada de la misma.

6.1.4. EN FOTOCOPIADO

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Las fotocopias serán atendidas por orden de llegada, por lo tanto es importante que los usuarios sigan el procedimiento
- c) El servicio de fotocopiado tendrá un costo el cual deberá cancelar a la persona encargada de la Fotocopiadora.
- d) La persona encargada lleva un registro de fotocopias por docente, departamento y estudiantes.

- e) El servicio de la Fotocopiadora para uso académico y administrativo tienen prelación sobre los servicios para uso personal.

6.1.5. CON LOS RECURSOS AUDIOVISUALES

- a) Los recursos y equipos audiovisuales están orientados hacia el soporte de la estructura académica, por lo cual son de uso exclusivo del personal designado por la Institución para su adecuado manejo y no se prestan para uso personal fuera de la institución.
- b) Los docentes interesados en utilizar los equipos de Audiovisuales, deben hacer sus reservaciones, entregando programación con anticipación a la Coordinación del Programa.
- c) Los docentes son los directamente responsables de los equipos y recursos audiovisuales y deberán devolver en perfecto estado los equipos al terminar las clases.

6.1.6. EN LA ENFERMERIA

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) El estudiante que en horas de clase se sienta indispuerto, deberá solicitar los servicios de la Enfermería con el permiso del Docente con el que se encuentre y autorización de la Coordinación.
- c) El tiempo de permanencia en la Enfermería, dependerá de la seriedad de la enfermedad del estudiante. El Medico rural que lo atiende deberá reportar a la Coordinación la situación del estudiante y si esta o no en condiciones de continuar en las clases.
- d) Los medicamentos que el estudiante requiera, deberán ser suministrados por el medico tratante. El estudiante en ninguna circunstancia deberá automedicarse.
- e) Si la situación del estudiante amerita un informe por escrito, este deberá ser entregado a la Coordinación y deberá estar firmado

por el docente responsable, el medico que lo atendió y el estudiante.

6.1.7. EN SALA DE PROFESORES Y OFICINAS

- a) Mantener el orden y el respeto adecuados.
- b) Los estudiantes que deban ingresar a la sala de profesores o a las oficinas, deberán estar autorizados por el docente o coordinación.
- c) Los estudiantes no están autorizados para utilizar el teléfono o equipos de las oficinas, salvo en caso de emergencias con la autorización de la Coordinación.
- d) Los estudiantes no pueden ser interrumpidos durante las clases para recibir llamadas telefónicas, salvo que se trate de una verdadera emergencia.

6.1.8. EN ZONAS COMUNES, SALONES DE CLASE

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Los estudiantes deben siempre demostrar normas de buena conducta y urbanidad dentro de los salones de clase y zonas comunes.
- c) Los salones deben quedar en completo orden al finalizar las clases.
- d) Conservar siempre los salones, zonas verdes y corredores en completo orden y limpieza.
- e) Las sillas de los salones, se entregan al iniciar cada ciclo en perfecto estado y completamente limpias, están deberán permanecer así durante todo el periodo académico y serán entregadas por los estudiantes de igual forma. Si estos elementos se encuentran en malas condiciones por mal uso o rayados, deberán reponerlos o pagar el valor de la reposición.
- f) Evitar el uso de teléfonos celulares, mp3, aparatos eléctricos y/o electrónicos que puedan interrumpir las clases o la buena marcha de la actividad académica.

- g) Se debe hacer buen uso de las canecas de basura y mantener la Institución limpia.
- h) En caso de lluvia, procurar no usar las zonas verdes para evitar el deterioro de la limpieza de las zonas comunes.

6.1.9. EN LOS BAÑOS

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) Hacer uso adecuado de los baños depositando los papeles en su lugar y manteniéndolos aseados.
- c) Evitar ensuciar las paredes con barro y/u otras sustancias que dificulten su limpieza.
- d) Evitar dejar las llaves de agua abiertas, tratando de conservar el agua como ayuda al medio ambiente.
- e) Al utilizar las baterías sanitarias procurar dejarlas limpias para los otros usuarios. De igual manera las duchas y lavamanos.
- f) Utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, mantener las toallas de papel y el jabón en su sitio.
- g) No utilizar los baños después de prácticas que impliquen arrastre en barro.

6.1.10. USO DE LA PISCINA (Para la Sede que la posee)

- a) Mantener el orden y la limpieza y respeto adecuados.
- b) El uso de la piscina, solo esta autorizado para las prácticas de clases específicas, las cuales deberán confirmarse con la Coordinación.
- c) El ingreso individual o colectivo a la piscina debe contar con la presencia del docente responsable de la clase.
- d) Evitar jugar o hacer actividades alrededor de la piscina que atenten contra la integridad física de las personas.
- e) Para hacer uso de la piscina, deberán portar la ropa adecuada solicitada por el docente responsable. En ningún caso los estudiantes podrán utilizar la piscina con los zapatos puestos.
- f) Evitar que las personas que tengan alguna enfermedad infecto-contagiosa, utilicen la piscina en las clases que lo requieran.

- g) Evitar arrojar basura o elementos que ensucien la piscina cuando no esta siendo utilizada.

6.2 HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Como estudiante de la Institución debo tener en cuenta las siguientes reglas para la convivencia educativa:

- a) Llevar limpio y adecuadamente el uniforme en todos los lugares en los que hago uso de él.
- b) Utilizar adecuadamente los baños.
- c) No mostrar conductas que pongan en peligro la vida, como por ejemplo, sentarse en los aleros, transitar por techos y sitios peligrosos.

6.3 USO DE LOS UNIFORMES

“La buena presentación personal es factor de importancia en nuestra vida de relación”

Salamandra ha adoptado el uniforme descrito a continuación para los Programas Auxiliares en Salud.

- Camisa Blanca con apliques de color de acuerdo al programa
- Pantalón (Color de acuerdo al Programa)
- Zapatos Blancos

Para las actividades del Modulo de énfasis de Urgencias y Emergencias Medicas, se ha estipulado el siguiente uniforme:

- Camiseta Azul
- Pantalón de rescate negro
- Zapatos negros

*Para la rotación de Atención Prehospitalaria, se utiliza un Camibuso de color blanco, el cual no podrá ser portado para clases, este es únicamente para prácticas; el estudiante podrá ser sancionado si no cumple con dicha restricción.

- a) Los estudiantes deben venir con el uniforme correspondiente, portarlo correctamente y presentarse a las prácticas de igual forma con el Uniforme exigido.
- b) Los estudiantes deben evitar asistir a clases en ropa de calle, cuando así ocurra, no serán admitidos en estas.

6.4 RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES

- a) Los docentes que guíen el proceso formativo, deben respetar el ritmo personal y la individualidad del estudiante, y además deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación cuantitativa y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.
- b) Los estudiantes deben prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan.
- c) El estudiante debe mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad educativa (Docentes, Directivas, estudiantes y empleados).
- d) Los docentes deben dar a conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje, con posibilidad de que los estudiantes los puedan objetar y puedan ser escuchados antes de informar a la Coordinación el resultado de todo proceso.

7. CRITEROS ACADÉMICOS

7.1 EVALUACIÓN

En Salamandra entendemos la evaluación como la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre

procesos de desarrollo del estudiante, sobre los procesos pedagógicos, administrativos, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. El campo de la evaluación educativa es muy amplio: los objetos, los procesos, las acciones, las relaciones, todos pueden ser estimados, apreciados o valorados según determinadas exigencias, necesidades, intereses, expectativas o aspiraciones.

En la Institución se evalúa para:

- a) Determinar la obtención de los logros y competencias definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- c) Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- d) Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- e) Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- f) Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- g) Determinar el avance en el desarrollo de los procesos de cara al Direccionamiento Estratégico de la Institución.

7.2 MECANISMOS

Entrega de resultados cuantitativos por el desempeño académico del estudiante, al finalizar el semestre.

7.3 ESCALA DE EVALUACIÓN

Después de cada período académico la evaluación se expresará cuantitativamente por medio de la siguiente escala en la que se tendrá en cuenta el desempeño de cada estudiante durante este período académico.

Valoración cuantitativa Mínima: 1.00
Valoración cuantitativa Máxima: 5.00
Calificación aprobatoria mínima para asignaturas: 3.50
Promedio Académico Mínimo Aprobatorio: 3.50

Los estudiantes del Programa podrán, por razones plenamente justificadas y con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, solicitar a la autoridad académica competente, el aplazamiento de una prueba parcial o final. Si las causas del aplazamiento son consideradas válidas, se fijará una nueva fecha para la prueba parcial o final, y solo si el 100% de los integrantes del curso esta de acuerdo.

Para presentarse a examen supletorio se necesita cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud y justificación por escrito ante la autoridad académica competente, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores o siguientes a la fecha de realización de la prueba parcial o final.
- b) La autoridad académica que autoriza el supletorio debe diligenciar el formato de autorización de supletorio y entregárselo al estudiante con la fecha y hora de realización del examen.
- c) El estudiante que haya sido autorizado para la presentación del examen supletorio solicitado procederá a cancelar en la oficina administrativa de la Institución los derechos económicos correspondientes estipulados para el ciclo académico, presentando el formato de autorización de supletorio aprobado.
- d) Una vez cancelados los derechos del examen supletorio solicitado, el estudiante presentará la autorización con el recibo de pago al docente en el momento de realizar el supletorio.
- e) El docente que practica el examen supletorio exigirá a los estudiantes la autorización y el recibo de pago correspondiente por los derechos económicos de este.

7.4 CAUSAS DE REPROBACIÓN ACADÉMICA

Son causas de reprobación académica:

- a) Cuando un estudiante cae en prueba académica (promedio académico acumulado menor a 3.50) por segunda vez, perderá su derecho de permanecer en la Institución por el tiempo equivalente a un periodo académico, su reintegro procederá por una sola vez y entrará a cursar en este caso el periodo académico siguiente.
- b) Por inasistencia superior al 10% del total de las actividades académicas programadas por materia por faltas injustificadas y/o justificadas, deberá repetir la materia.
- c) Obtener una calificación inferior a 3.50 en alguna materia. (Solo se podrá habilitar hasta 2 materias x semestre)
- d) Cuando pierda más de dos (2) materias en un semestre, en el siguiente semestre puede repetir las materias reprobadas y no puede tomar ninguna de las materias del siguiente semestre, si estas tienen prerrequisito; solo podrá cursar las materias sin prerrequisito.
- e) Cuando pierda una materia puede tomarla en el siguiente semestre o puede diferirla a máximo un semestre, cancelando los derechos económicos que la Administración de la Institución tenga establecidos. Si esta misma materia es reprobada por segunda vez perderá su derecho de permanecer en la Institución por un periodo académico. Su reintegro procederá por una sola vez y entrará a cursar en este caso, el período académico siguiente, incluyendo la asignatura reprobada.

7.5 HABILITACIONES

El curso de habilitación aplica únicamente para los estudiantes que no aprobaron materias, que hayan tenido una nota mínima definitiva de 2.50. Para las materias teóricas, deberá presentar un examen de habilitación, en la fecha dispuesta por la Coordinación, siempre y cuando la nota definitiva mínima sea de 2.50. Un estudiante puede habilitar en el semestre máximo dos (2) materias (también aplica a cursos de verano).

El curso de verano tiene una duración total de 12 horas.

Para hacer el curso de verano y/o presentar el examen de habilitación se requiere obtener autorización de parte de la Coordinación, para lo cual el estudiante debe seguir el siguiente proceso:

- a) Sacar fotocopia del formato para autorización de habilitación o curso de verano en la fotocopidora de la Institución y devolverlo diligenciado junto con los siguientes documentos:
- b) Fotocopia del último tabulado de notas.
- c) Pénsum académico, señalando las materias cursadas y aprobadas.
- d) Llevarlo a la Coordinación en los horarios y fechas establecidos para su respectiva autorización.
- e) Cancelar el valor correspondiente al curso de habilitación.
- f) Presentarse al 100% de las clases del curso. Presentarse a la
- g) fecha y hora indicada.
- h) Aprobar el curso y/o el examen con una nota mínima de 3.50.

La nota final de la materia entra en el cómputo del promedio del siguiente semestre.

Los cursos de habilitación se abren sólo en los siguientes dos casos:

- a) Si se cuenta con el cupo mínimo de estudiantes establecido por la Institución.
- b) Si los estudiantes que habilitaran corren con el costo total del curso.

7.6 VALIDACIONES

- La validación es una prueba que se hace por una sola vez en una asignatura a un estudiante para determinar el conocimiento que tiene de ella con el objeto de ser eximido de cursarla.
- Sólo se validan las materias teóricas
- Para validar una asignatura se requiere:
 - Que la asignatura se valide a juicio de la Institución.
 - Estar matriculado en el período académico durante el cual se solicita la validación.

- No estar matriculado en la asignatura que se solicita validar, ni haberla reprobado.
- Cumplir con los requisitos para cursar la asignatura que se solicita validar.
- Cancelar los derechos correspondientes.

El procedimiento para autorizar evaluaciones de validación es el siguiente:

- a) El interesado solicitará a la Coordinación, la autorización dentro del plazo establecido en el período académico.
- b) Una vez autorizado, el estudiante deberá cancelar los derechos económicos por concepto de validación.
- c) El Coordinador procederá a nombrar a dos (2) profesores para realizar la prueba de validación. La Institución sólo aceptará la presentación de la prueba de validación a los estudiantes que entreguen la autorización debidamente diligenciada y el recibo de pago.
- d) Los profesores designados realizarán la prueba de validación en la hora y fecha convenida a los estudiantes autorizados.
- e) Se realizará una prueba escrita con sustentación oral. La sustentación oral debe practicarse en presencia de dos calificadores.
- f) No es posible habilitar una asignatura en cuya validación no se obtuvo calificación aprobatoria.
- g) La nota mínima aprobatoria es de 3.50.
- h) Si el estudiante reprueba la validación equivaldrá a la no aprobación de la materia, por tanto, el estudiante deberá matricular la materia como repetida.

7.7 PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN

- a) La oficina de Coordinación es la encargada de emitir cualquier documento oficial, relacionado con la situación académica de los estudiantes.

- b) Todos los documentos que se emitan desde la oficina de la Coordinación deben llevar la firma original y sello del o la Coordinador-a.
- c) Las mencionadas firmas deben estar registradas ante la Secretaría Municipal de Educación para efectos de autenticación.
- d) Los documentos que se expiden en la oficina de Coordinación son:
 - Constancias de matricula actual.
 - Certificado de notas con intensidad horaria y promedio acumulado.
 - Matrícula actual con ubicación semestral e intensidad horaria semanal.
 - Materias que cursa actualmente.
 - Aprobación del Programa por los entes gubernamentales reguladores.
 - Certificado de Admisión.
 - Certificado de Reserva de Cupo.
 - Certificado de Contenido Programático.
 - Actas de grado.
 - Diplomas.
 - Copias de Actas de grado.
 - Copias de Diplomas.
- e) Para acceder a cualquiera de los anteriores documentos se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estar a paz y salvo económico con la Institución por todo concepto.
 - Esperar cinco (5) días hábiles para la entrega del documento solicitado.
 - Pedir los documentos en los horarios establecidos.

Las situaciones que no estén contenidas explícitamente en este reglamento, serán sometidas a discusión por el Consejo Académico – Disciplinario, quienes determinarán por mayoría de común acuerdo la acción a tomar.

8. REQUISITOS DE INSCRIPCION, ADMISIÓN Y MATRICULA A SALAMANDRA

Para las inscripciones los interesados deben presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Diploma grado 9º o Diploma o Acta de Grado de Bachiller.
- b) Ser mayor de 16 años de edad.
- c) Fotocopia del documento de identidad.
- d) Cancelación del valor de la inscripción.
- e) Inscribirse para admisión utilizando el formulario que para este efecto proporcione Salamandra.
- f) Estar afiliado a una entidad promotora de salud o medicina prepagada.
- g) Examen médico general.
- h) Presentar las pruebas que para este fin organiza Salamandra.
- i) Cumplir con todas las disposiciones que para admisión establezca el Consejo Académico – Disciplinario de la Institución.
- j) Para TODOS los estudiantes que ingresan, es requisito indispensable contar con las dosis de las vacunas contra Varicela, Hepatitis A Y B, MMR y Tétanos. Fotocopia del carné original debe entregarse al momento de la matricula académica.

El Director General de la Institución tiene la facultad de admitir o no admitir a un estudiante, una vez escuche el parecer de su Consejo Académico - Disciplinario. Las admisiones se harán por periodo académico, de acuerdo a las posibilidades de cupo.

El proceso de admisión se inicia con la adquisición de la solicitud de inscripción a la cual tienen acceso todas las personas que cumplan con los requisitos de admisión de la Institución. Se establece un tiempo para que cada persona diligencie la solicitud y tramite los documentos que debe presentar. Posteriormente entregará la solicitud debidamente diligenciada a la Institución en el tiempo establecido por ésta. Con toda la documentación recibida se hace una convocatoria para la realización de las pruebas para determinar qué personas continúan el proceso; para

esto se estudia la información suministrada en la solicitud y en los documentos presentados. La entrevista la realiza un profesional idóneo. Cada prueba es analizada de acuerdo a los principios de la Institución Salamandra. Cada una de ellas las analiza el Consejo Académico - Disciplinario. A los estudiantes que cumplen estos requisitos se les asignarán los cupos disponibles y se publicará en la Institución la lista con los nombres de los aspirantes aceptados.

Parágrafo: La Institución se reservará el derecho de dar o no las razones de la no admisión de un candidato o candidata.

Para que un estudiante quede aceptado oficialmente como miembro de Salamandra es necesario:

1. Haber sido oficialmente admitido por la Institución.
2. Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución.
3. Cancelar el valor de la matrícula y otros derechos económicos establecidos por la Institución.
4. Formalizar con la firma del Estudiante y al hacerlo, acepta y se compromete a cumplir los Reglamentos y Normas Generales de la Institución.

Las matrículas financiera y académica deben efectuarse dentro del período fijado previamente por la Administración.

El estudiante deberá haber cancelado completamente el valor de la Matrícula para iniciar el semestre y/o haber firmado el compromiso de pago para quienes tomen las facilidades de pago; de lo contrario no podrá asistir a las clases; y los docentes o personal administrativo estarán en el derecho de retirarlo del programa.

La Institución no hará devolución de dinero a estudiantes de cualquiera de los semestres (I-II-III-Hom) que hayan pagado los derechos económicos de la matrícula financiera y otros valores establecidos por la Institución, (seguros, carnet, papelería, etc.), así se tengan que retirar del Programa por cualquier motivo y en cualquier momento.

Se exceptúa de la anterior disposición, el caso en el que el estudiante decide retirarse antes del inicio de clases. En este caso, se hará el reembolso del 70% del valor cancelado por concepto de matrícula financiera sin costos fijos (Seguros, papelería, carnet, etc.), ya que a esto corresponde el 30% como gastos administrativos en los cuales se incurrió al momento del estudiante efectuar la matrícula; este valor será devuelto en 15 días hábiles una vez el estudiante cumpla con los datos requeridos por la institución para tal efecto. El estudiante que ha sido admitido en el programa, pero que no puede iniciar de inmediato, se le guardará el cupo por un periodo máximo de un año.

El estudiante que al iniciar el semestre, decide aplazarlo para un siguiente periodo académico, deberá hacerlo antes de cuatro (4) semanas de clase; es decir antes de los primeros parciales; en la oficina de Registro Académico, para poder conservar el valor cancelado por concepto de matrícula financiera.

Si realiza este trámite posterior a este periodo, perderá todo derecho a reclamación de valores cancelados.

Parágrafo: El estudiante que repruebe asignaturas del semestre que ha cursado, deberá matricular estas antes de continuar con su siguiente semestre y con mayor razón si son prerrequisito para cursar las siguientes; hasta cuatro (4) asignaturas serán facturadas por materia. De cinco (5) asignaturas en adelante será facturado el valor total del semestre, sin excepción alguna. Es importante anotar que el estudiante deberá quedar al día con todas las materias de cada semestre para poderse certificar.

8.1 HOMOLOGACIONES Y VALIDACIONES PARA ESTUDIANTES CVS

La Homologación es el acto de aceptación de una asignatura cursada y aprobada en otra Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, previo estudio de su contenido programático y equivalencia de su intensidad horaria.

El reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otra Institución causa el pago de derechos especiales.

Para la aceptación o reconocimiento de las asignaturas aprobadas en otra Institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional para efectos de Homologación, se tendrá en cuenta que sean de:

- a) Igual o equivalente objetivo de formación
- b) Iguales o equivalentes contenidos programáticos.
- c) Igual o equivalente Intensidad Horaria.
- d) Igual o equivalente Certificación de Aprobación.
- e) Igual o equivalente denominación o nombre.

Cuando los objetivos, los contenidos, el/los nombre(s) o la intensidad horaria sean significativamente diferentes, las asignaturas no podrán homologarse ni evaluarse mediante exámenes de Validación; el estudiante deberá cursar el programa completo.

Si el tiempo transcurrido entre el periodo (año) en el que se cursó la asignatura y el periodo (año) de solicitud de ingreso por transferencia corresponde a dos (2) periodos académicos (1año) pasado, no se reconocerá ni aprobará la transferencia y el estudiante deberá tomar todo el Plan de estudios correspondiente al Programa que desea cursar.

Lo dispuesto aplica para todos los aspirantes a transferencia interna o externa, sin excepción.

El Examen de Validación. Es el que se hace a un estudiante para establecer si tiene los conocimientos suficientes en una asignatura cursada y aprobada ya sea en otra Institución o en un programa de estudio diferente de la misma Institución y que no cumpla con los requisitos exigidos por ésta en cuanto a su contenido programático, intensidad horaria o calificación.

Las asignaturas que por variación curricular se retiren de un plan de estudios, se podrán validar por los estudiantes que hayan perdido dicho

asignatura en el semestre inmediatamente anterior y que estén en la obligación de repetirlas.

Para la presentación del examen de validación es necesario realizar solicitud por escrito ante la Coordinación Académica, quien la considerará y asignará la fecha para la presentación de la prueba.

El examen de validación no será autorizado en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de asignaturas que el estudiante haya perdido.
2. Cuando el estudiante que lo solicite esté cursando la asignatura en el mismo periodo académico.
3. Cuando aprobada la solicitud el estudiante no haga uso del derecho dentro del periodo académico correspondiente, previo cumplimiento de aviso por escrito al estudiante.

La validación deberá presentarse como mínimo en una (1) prueba evaluativa, en la cual se tendrá en cuenta todo el programa analítico de la asignatura en el programa. El examen debe considerar los objetivos intermedios y terminales fundamentales del programa. La prueba evaluativa de la validación no es habilitable. En caso de pérdida de la validación, la asignatura se dará como reprobada y deberá ser cursada de nuevo por el estudiante en el semestre inmediatamente siguiente es decir que se cursa por segunda vez previa programación académica de las asignaturas.

Las pruebas de validación causarán costo definido por la Institución.

- **Examen de Validación por Transferencia.** Es el concedido por el Consejo Académico, a solicitud del estudiante y que le ha sido autorizada la transferencia a la Institución y que ha cursado y aprobado una asignatura, pero con intensidad horaria inferior o con contenido diferente.
- **Examen de Validación por Suficiencia.** Es aquel autorizado

por el Consejo Académico al Estudiante que considere tener un nivel de conocimiento que le permita aprobar sin cursar la Asignatura.

Los cuestionarios de las pruebas evaluativas de la validación serán elaborados por el profesor designado por la Coordinación Académica.

La validación deberá ser calificada por el profesor que realiza la prueba; la calificación aprobatoria debe ser superior o igual a tres punto cinco (3.5) sobre cinco punto cero (5.0) es decir, que la nota de la Validación se tomará como nota definitiva de la Asignatura.

La calificación de la validación será tenida en cuenta para determinar el número de asignaturas cursadas en un periodo académico durante el cual se presenta. Asimismo se contabiliza para seguir el promedio semestral.

8.2. TRANSFERENCIAS Y/O TRASLADOS DE ESTUDIANTES

El **TRASLADO** es el paso de un programa a otro dentro de la misma institución o del mismo programa de diferentes sedes, el cual deberá ser solicitado mediante carta debidamente firmada por el solicitante, en la que se explica los motivos por los cuales se desea el traslado y se deberá adjuntar el respectivo certificado de calificaciones de los semestres cursados.

La aceptación de la solicitud de traslado estará sujeta a la disponibilidad de cupos y a los antecedentes personales y académicos del interesado.

Los estudiantes que soliciten traslado, tendrán el privilegio de prelación del cupo, frente a las solicitudes del reintegro, aceptación de las notas obtenidas en el programa académico de origen, siempre y cuando dichas asignaturas sean comunes al programa académico solicitado.

Un estudiante podrá aspirar al traslado de programa, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que haya cursado por lo menos un (1) semestre completo del programa del cual solicita el traslado.
2. Que su promedio general sea igual o superior a (3.5).
3. Que no posea asignaturas pendientes en el momento de hacer la solicitud.

Para reconocimiento de las asignaturas cursadas en un programa del cual se traslada, se seguirá el proceso de homologación.

El Director del respectivo programa recibirá solicitudes de traslado durante el último mes de cada semestre académico y hasta treinta (30) días antes de la matrícula del siguiente semestre.

Es responsabilidad del Director de programa determinar las asignaturas que se pueden homologar.

La **TRANSFERENCIA** es el ingreso de estudiantes que provienen de otras Instituciones, dicha solicitud deberá realizarse por escrito y será entregada ante el comité de admisiones. Este comité realizará la respectiva revisión y emitirá el acta de aprobación de transferencia.

La decisión favorable será entregada por el Director de programa respectivo con copia al estudiante, a la oficina de Admisiones y Registro académico.

Los estudiantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Realizar el proceso de Inscripción de acuerdo a lo estipulado por la institución.
2. Si es admitido, llenar las condiciones señaladas de acuerdo al Reglamento Estudiantil.
3. Nota mínima de (3.5) en las asignaturas a tener en cuenta para ser homologadas.
4. Se puede homologar hasta el 50% del total del pensum del Programa

Documentos para la **TRANSFERENCIA**.

A la solicitud se debe agregar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Transferencia por escrito.
2. Certificado de calificaciones de las asignaturas cursadas, con la respectiva intensidad horaria de la institución de origen.
3. Paz y salvo académico y financiero y certificado de conducta expedido por la institución.

8.3. REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE ESTUDIANTES

- a) Cursar y Aprobar todas las materias del Pensum Académico del Programa, en todos sus Ciclos educativos.
- b) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con Salamandra, tanto a nivel académico como financiero.

9. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir del doce (12) de julio del año 2008 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Este reglamento aplica para todos los estudiantes de cualquier semestre matriculados en Salamandra.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008)

Revisado por el Consejo Directivo y Consejo Académico el día 23 de Septiembre de 2012.